

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## Observaciones del día 26 de Enero de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667 mts.).

oras.	Barómetro en mm. y 40°	Tem- pera- miento C°	Humo- dad re- lativa. 0/100	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 8.			
0h	709.96	8.3	94	Calma...	0=Calmia....	>	Oubierto,	Temperatura máxima á la sombra.... 9,7
4	710.08	7.8	98	Idem...	0=Idem....	>	Idem,	Idem mínima á la fd..... 7,6
8	710.65	7.7	100	Idem...	0=Idem....	>	Niebla,	Idem máxima al Sol en el vacío..... 19,9
12	711.06	9.0	97	Idem...	0=Idem....	>	Idem,	Idem mínima junto al suelo..... 7,3
16	710.03	10.5	86	Idem...	0=Idem....	>	Idem,	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 8
20	709.90	8.7	96	Idem...	0=Idem....	>	Casi despejado	

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CARRETERAS.—CONSERVACIÓN  
Y REPARACIÓN

Undécimo concurso para la adquisición de un cilindro compresor de vapor con destino á la consolidación del firme de las carreteras del Estado.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 21 de Febrero de 1907, esta Dirección General ha señalado el día 17 de Febrero próximo, á las once horas, para la celebración de un concurso público á fin de adjudicar el suministro de un cilindro de vapor de 24 ó 25.000 kilogramos en servicio, con destino á la consolidación del firme de las carreteras del Estado de la provincia de Madrid.

El concurso se celebrará en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, en el Ministerio de Fomento, admitiéndose proposiciones en las horas hábiles, desde el día de la fecha hasta las tres del 15 de Febrero, en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras de dicho Ministerio.

Las proposiciones se presentarán bajo pliego cerrado, en papel de la clase 11., ateniéndose al adjunto modelo, con los documentos que se detallan en las bases del concurso, y la cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte, será de 1.800 (mil ochocientos pesetas) en metalígio ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado en las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el resguardo que acredite haber realizado dicho depósito.

Los concursantes fijarán la cantidad total en pesetas, escrita en letra, en que se comprometen á suministrar el cilindro, entregado en su respectivo destino.

No se adoptará resolución alguna en el acto acerca de las proposiciones, limitándose á levantar acta y someter aquéllas, con sus respectivos documentos, al examen de la Superioridad, que podrá admitir la que considere más aceptable ó desechar las todas si no las conceptuase convenientes, dentro del plazo de treinta (30) días.

Los depósitos hechos por los concursantes á quien no se adjudique el suministro, una vez realizada la adjudicación les serán devueltos.

La adjudicación se hará por el Ministerio de Fomento, previo informe del Consejo de Obras Públicas, según lo dis-

puesto en el artículo 2º del Pliego de condiciones generales de 1º de Marzo de 1903.

Las bases del concurso estarán de manifiesto en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras de este Ministerio.

Madrid, 24 de Enero de 1913.—El Director general, Zorita.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha de ... último, y de las bases que han de regir en el concurso para la adquisición de un cilindro de vapor con destino á la consolidación del firme de las carreteras del Estado de la provincia de Madrid, se compromete á suministrar dicho aparato, con estricta ejecución á las indicadas bases y á las condiciones que se detallan en la Memoria y planes y demás documentos que se acompañan en esta proposición, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se hace, expresando en pesetas, escrita en letra, en que el concursante se compromete á hacer el suministro, entregado en su destino.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva  
de la zona de Figueras.

D. Angel Plá y Masfus, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto que á continuación se expresa, correspondiente al año 1912, del pueblo de Garrigues, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 14 de Julio de 1911, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—Da conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oposi-

ta al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

## Deudores que se citan.

## RÚSTICA

Candido Campins, 0,33 pesetas.  
Franciacia Sicart, 1,64.  
Jaime Ayats, 1,84.  
Jaime Pujol, 3,13.

## URBANA

Dolores Solana, 3,33.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Garrigues y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, primero, de esta ciudad.

Dado en Figueras á 14 de Enero de 1913.  
Angel Plá.

P-254

D. Jesús Cortés Lago, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica, correspondiente al año 1912, del pueblo de Vilafant, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 7 de Enero de 1913, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—Da conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oposi-

tunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

*Deudores que se citan.*

Juan Roura Al, 2,61 pesetas.  
Manuela Barrera, 6,01.  
María Casals, 2,22.  
Pedro Grós, 2,22.  
Manuel Darnis Más, 2,10.  
José Falgu, 9,20.  
Pedro Puig, 2,66.  
Francesca Pià, 2,22.  
Narcisa Roman, 1,78.  
Tomás Roger, 1,77.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presonero que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Vilafant, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, primero, de la ciudad de Figueras.

Igual en Vilafant a 9 de Enero de 1913.—Jesús Cortés.

P—282

**Recaudación de Contribuciones de la zona de La Bisbal.**

D. Martín Coderch Pons, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana, correspondientes al segundo semestre de 1910, se encuentra comprendido el deudor que a continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que, con fecha 14 de Diciembre, dictó la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio, y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no vencerlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y librándole los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

*Deudor que se cita.*

Salvador Coll Sánchez, 3,96 pesetas.

También se hace público para conocimiento del deudor, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Ay, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir al propio deudor, sus herederos o causahabientes, que en lo sucesivo se continua-

rán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Parlabé a 9 de Enero de 1913.  
El Agente, Martín Coderch. P—268

**Recaudación de Contribuciones de la zona del Puerto de Santa María.**

En el expediente de apremio que trámite, corresponde al pueblo del Puerto de Santa María, por Contribución urbana y trimestres primero de 1903 al segundo de 1912, inclusive, contra D. Lorenzo Pérez Casaña, hoy sus herederos, y como usufructuarios D. Dolores Pérez Albarado y D. Adela Ramírez y González, aparece la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y librándose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Pesetas.

Cuotas del primer trimestre de 1903 al segundo de 1912.....	208,29
Apremios de primero y segundo grado al 10 por 100.....	44,74
<b>TOTAL.....</b>	<b>343,03</b>

Lo que se notifica, con arreglo al artículo 142 de la Instrucción vigente, por ser ignorados, tanto los nombres y apellidos, como el domicilio de los herederos de D. Lorenzo Pérez Casaña, y el domicilio de los usufructuarios D. Dolores Pérez Albarado y D. Adela Ramírez y González.

Puerto de Santa María 10 de Enero de 1913.—El Agente, Antonio Martín Bojarano. P—272

**Agencia ejecutiva de Contribuciones de Tortosa.**

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al tercer trimestre de 1912 y atrasos, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales los fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no consta tocan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, a fin de que

llegue á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requírase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuvieran fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscriba los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

*Nombres de los contribuyentes y fincas embargadas.*

Antonio Federico Arnau Bozch.—Una heredad situada en el término municipal de Roquetas y partida llamada Torta, de extensión una hectárea 97 áreas 12 centímetros, plantada de olivos, algarrobos y jalea; linda: Norte, un tal Buenaventura Tomás Andriu; Sur, Simón Jard; Este, José Cuez, y Oeste, un tal Galgo.

Otra heredad situada en este término municipal y partida llamada Vinallop, de regadío del canal con árboles frutales, de 69 áreas 20 centímetros; linda: Norte, Manuel Chavarria; Sur, Nicolás Pino; Este, Ebros y Oeste, camino.

José Caballé Rocamora.—Una heredad situada en el término municipal de Roquetas y partida de los Coralis, plantada de olivos y algarrobos, de extensión dos hectáreas tres áreas cinco centímetros; linda: Norte, Ramón Prats Estrada; Sur, sucesores de Tomás Manuel y barranco del Lleó; Este, Rosa Caballé Gas, y Oeste, Juana Caballé Rocamora.

Ramón Arnal y María Pel Panisello.—Una heredad en el término municipal de Ulldecona y partida de los Clots, de extensión tres hectáreas 35 áreas 90 centímetros, plantada de viña y olivos; linda: Norte y Sur, ramíce; Este, Bautista Sola, y Oeste, sucesores de Josquin Millán.

Francisco Sola Fabra.—Una heredad situada en este término municipal y partida de Camarols, de extensión una hectárea 75 áreas 21 centímetros, plantada de olivos y algarrobos con casa de planta baja; linda: Sur, Marquesa de la Roca; Norte, José Aragón; Oeste, sucesores de F. Noguera, y Este, Jacinto Royo Comí.

Otra heredad situada en el término municipal de Alfara y partida llamada Pons del Ando, de extensión una hectárea nueve áreas 50 centímetros; linda: Norte y Oeste, Vicente Homedes; Este, José Cid, y Sur, camino.

José Pidel Brug.—Una casa situada en esta ciudad y calle de Moncada, número 15, de planta baja, entresuelo y dos pisos; linda: derecha, callejón travesía de la calle Achua y Antonia Travai; izquierda, Joaquín Pla, y detrás, callejón del Ciego.

Otra casa situada en esta ciudad, también calle de Moncada, número 17, de planta baja, entresuelo y dos pisos; linda: derecha, iglesia de San Antonio, y detrás, callejón del Ciego.

Francisco Aixendri Maige.—Una heredad situada en el término municipal de Roquetas y partida de Carreretes, con una casa dentro de la misma, de planta baja y un piso, plantada de olivos y algarrobos, de extensión de 16 a 20 jardines; linda: Este, herederos de Francisco Hiñro; Norte, F., conocido por Juanet, y Oeste y Sur, Joaquín Mulet.

Francisco Beltrán Pequerolos y Anita Rodríguez Pons.—Una heredad situada en el término de Perelló y partida Portadea, con casa de planta baja, de extensión seis hectáreas 57 áreas ocho centímetros, plantada de olivos y villa; linda:

Este, Ligüe; Sur, José Blanch; Oeste, Domingo Nolla; y Norte, Francisco Escrivá.

Manuel Ferrando Escrivíola y Teresa Alarcón Moreto.—Una heredad situada en el término municipal de Perelló y partida Balsa del Mitj, plantada de olivos, de extensión 30 áreas; linda: Norte, José Roig; Sur, viuda de Bautista Salvado; Este, Salvador Mauri, y Oeste, Ligüe.

Otra heredad en el mismo término y partida lo Furoué, de extensión tres hectáreas, plantada de olivos y pastos; linda: Norte, barranco; Sur, Bautista Valles; Este, Juan Bubí, y Oeste, Pedro Gil.

Vicente Fabregat Cid.—Una heredad situada en el término municipal de Roquetas y partida Caramella, plantada de olivos, de extensión 40 áreas 83 centímetros; linda: Norte, Salvador Curto; Este, Vicente Castells; Sur, Domingo Ferrando, y Oeste, dicho Curto.

Domingo Miralles Salvadó.—Una heredad situada en el término municipal y partida de Campredó, de extensión una hectárea nueve áreas 51 centímetros, plantada de olivos; linda: Norte, hermanos de José y Tomás Miralles; Mediante, camino; Sur, Juan Casalot; Este, un tal llamado Marieno lo Ravalens, y Oeste, José y Tomás Miravalle.

Otra heredad en este término y partida de Vilallor, de extensión una hectárea 31 áreas 14 centímetros, plantada de olivos y algarrobos; linda: Norte, Francisco Melia y Francisco Blanch; Sur, un tal Pardal; Este, José Salvado, y Oeste, Manuel Voltes Vilas.

José Mauri Domingo.—Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Coll del Alba, plantada de olivos, viña e higueras, con una casa de planta baja, de extensión dos hectáreas 36 áreas 66 centímetros; linda: Norte, Tomás Fava; Sur, Francisco Vallés; Este, Tomás Bonill, y Oeste, Ramón Climent.

Tomás Arbona Roca.—Una heredad situada en el término de Perelló y partida llamada Cap' Roig, plantada de olivos y algarrobos, de extensión 25 jornales del país; linda: Norte, Manuel Andrés; Sur, mar; Oeste, Jacinto Arbons; Mediante, fresa, y Este, herederos de Eustro Falco.

Francisco Sebastián Esmel.—Una heredad situada en este término municipal y partida Granadella, de extensión tres hectáreas 94 áreas 24 centímetros, de olivos, algarrobos y maleza; linda: Este, Ramón Blanch; Sur, Francisco Estupiñá; Oeste, Juan Arreto, y Norte, barranco.

Joséfa Corto Sol.—Una heredad situada en el término de La Galera y partida Capitalbos, plantada de olivos y algarrobos, de extensión 18 jornales 61 centímetros; linda: Norte, Francisco Cid; Sur, término de Ulldecona; Este, Vicente Valldemperes, y Oeste, Tomás Rodríguez.

José Cid Mauri y Rosa Coloma Ferré. Una heredad situada en este término y partida de la Aldea, de extensión tres hectáreas seis áreas 70 centímetros, plantada de olivos y algarrobos y maleza; linda: Norte, herederos de Bautista Aladit; Sur y Oeste, José Colomé Cid, y Este, Juan Colomé.

Felicia Salvany Díaz.—Una casa situada en esta ciudad y calle de San Roque, número 19, de extensión 22 palmas de ancho por 50 de lado; linda: derecha, herederos de José Horrados; izquierdo, viuda de Tomás Escrivá, y detrás, callejón de la Paja.

José Esmel Cassanova.—Una heredad situada en este término municipal y partida de la Aldea, plantada de olivos, de extensión una hectárea un área 90 centímetros; linda: Norte, José Blanch; Sur, Teresa Blanch; Este, Josefina N. (a) Banca-

fosa, y Oeste, herederos de Ramón Blanch.

Hermilia Bosch González.—Una casa situada en esta ciudad y travesía de Mercaderes, número 11, piso primero, segundo y desván, de extensión cuatro metros 50 centímetros de ancho por 7,50 metros de fondo; linda: derecha y detrás, herederos de Isidre Fort, é izquierdo, Pedro Vallés.

Joséfa Codorniu Agramunt.—Una casa en esta ciudad y partida de San Lázaro, sin número, compuesta de planta baja, medio piso entrepisos, dos elevados y terrado, de 29 palmas de ancho y 50 de fondo; linda: derecha, entrando, con un espacio de terreno de un metro de ancho, destinado para luz y amprivios de las casas allí edificadas; izquierda, calle de Santa Teresa, y detrás, María Andreu.

José Manuel Bertronén Cristóbal.—Una heredad situada en el término municipal de esta ciudad y partida Riusech, de olivos y algarrobos, con casa de planta baja, de extensión tres hectáreas 50 áreas y 44 centímetros; linda: Norte, herederos de Francisco Andréu; Sur, barranco Riusech; Este, carretera de Roguel, y Oeste, Juan Granoll.

Maria Cinta Escardó García.—Una heredad en este término y partida de la Aldea, huerta, con casa de planta baja y pozo de noria, de extensión una hectárea 75 áreas 20 centímetros; linda: Norte, Ramón Colomé y sucesores de Francisco Gombau; Sur, Francisco Ventura; Este, camino de carro, y Oeste, sucesores de Francisco Gombau; Mediante camino.

Francisco Beltrán Andréu.—Una casa situada en el Arrabal de Jesús, calle de la Esperanza, sin número, de planta baja y piso, con un patio, telanto y corral, de extensión 40 palmas en cuadro; linda: izquierda, Ramón Arana; derecha, Francisco Espada, y detrás, Pedro (s) Serrina.

Juan Rocé Mesiá.—Una heredad situada en el término municipal de Ulldecona y partida de la Oleta ó Canta Lobos, plantada de viña y olivos, de extensión nueve hectáreas 41 áreas 70 centímetros; linda: Norte y Oeste, José Roig; Este, Agustín Ferré, y Sur, camino del Carrascal.

Una heredad situada en este término municipal y partida de Vilallor, de extensión 13 hectáreas 43 áreas 97 centímetros, huerta, viña, olivos, algarrobos y maleza, con casa de planta baja y dos pisos; linda: Norte, Antonio Bonill y Pedro Roig; Este, Pedro Roig y José Roig; Sur, dicho Pedro y Mateo Aixandri, y Oeste, herederos de Francisco Subirats.

Así, pues, conforme a los párrafos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, para que surta los efectos oportunos.

Tortosa, 15 de Enero de 1913.—El Ateniente, José Blanch. —————— P—280

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Alcaldía Constitucional de Lluchmayor (Balears).

Ignorándose el paradero de los mozos que si continuación se expresan, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del actual año, se advierte a los mismos, a su padres, tutores, parientes, amigos y personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimo

representante a los actos de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de mozos alistados, que con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley de Reemplazos, han de celebrarse, respectivamente, los días 26 del actual, a las diez, 9 de Febrero, a las diez, 15 del mismo mes, a las siete y 2 de Marzo, a las ocho, a exponer otorgado a su derecho convenga ó a presentarlos; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la mencionada ley, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

#### Mozos que se citan.

Antonio Vaquer Tomás.

Bartolomé Vila Janer.

Antonio Roca Castell.

Miguel Vidal Contestí.

Miguel Tomás Monserrat.

Eduardo Ignacio Vives Mari.

Antonio Mulet Bauzá.

Bartolomé Mesquida Rosselló.

Roberto Martínez Ballesster.

Lluchmayor (Balears), 17 de Enero de 1913.—El Alcalde, Lorenzo Civiro.

M—316

## Alcaldía Constitucional de Manilva.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los mozos pertenecientes al Reemplazo del corriente año, que si continuación se expresan, los cuales nacieron en esta villa en el año 1892, y se encuentran alistados en la misma para el Reemplazo del Ejército del corriente año, con el fin de que comparezcan al Salón de Sesiones de esta Casa Capitular, el último domingo del presente mes, ó sea el día 26 del mismo, y hora de las diez, que tendrá lugar el acto de la rectificación del alistamiento ó justifiquen estar incluidos en el de otro pueblo.

A la vez se les hace saber que el tercer domingo del mes de Febrero próximo, tendrá lugar el sorteo de los mozos como previene el artículo 64 de la vigente ley y el segundo domingo del mismo mes, el cierre definitivo del alistamiento, y, por último, se les notifica que a el sencillo y declaración de soldados se verificará el primer domingo de Marzo siguiente, como determina el artículo 98 y siguientes de la misma, comunicándoles si dejarán de concurrir a los actos expresados con las responsabilidades correspondientes.

Al propio tiempo encargado de los señores Alcaldes en cuya localidad se encuentren algunos de dichos mozos, lo participen a esta Alcaldía, manifestando si se hallan ó no incluidos en sus respectivos alistamientos.

#### Mozos que se citan.

José García Maríñ, hijo de Manuel y Catalina.

Antonio Jiménez, de Catalina.

Pedro Mena Ríos, de Juan y Ana.

Benjamín de Gregorio Izquierdo, de Bernardo y Evarista.

Diego Barredo Holgado, de Luis y de Ana.

Antonio Pérez Lobato, de Francisco y Josefa.

Francisco Molina Díaz, de Antonio y Catalina.

Manuel Benza Barranquero, de Manuel y Dolores.

Antonio Leandro de la Iglesia.

Antonio Felipe de la Iglesia.

José González Urbano, de José y Teresa.

José Francisco de la Iglesia.

Manilva, 16 de enero de 1913.—El Alcalde, Fernando García. M—318

#### Alcaldía Constitucional de Maracena.

D. Francisco Martínez Cañavate, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Maracena.

Hago saber: Que no siendo vecinos de este pueblo, ó ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se anotan, nacidos en esta población en el año de 1892, y por lo cual han sido incluidos en el alistamiento del año actual, se les cita, llama y empieza, á fin de que concurran á esta Sala Capitular al acto de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento del corriente año, que tendrá lugar los días 26 del actual y 16 de Febrero próximo, á fin de que hagan las reclamaciones de inclusión ó exclusión que tengan por conveniente, ó expongan si han sido ó no incluidos en el punto de su actual residencia, apercibiéndoles que de no hacerlo incurrirán en las penas que establece la vigente ley de Reglamento.

#### Relación de los mozos.

Antonio Pérez García, hijo de Antonio y Francisco.

José Blanca Castellano, de Enrique y Trinidad.

José López Freidias, de Juan y Trinidad.

Gumersindo Sánchez Aranda, de Emilio y Teresa.

Maracena, 15 de Enero de 1913.—Francisco Martínez. M—214

#### Alcaldía Constitucional de Mequinenza.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del año corriente, con arreglo al número 5º del artículo 3º de la ley de Reclutamiento, el mozo Juan Marcón Grañén, hijo de Regis y de Pilar, nació el 7 de Mayo de 1892, cuyo actual paradero y el de sus padres se ignora, se le cita por medio de este edicto, para que comparezca en esta Casa Capitular los días 26 del actual, 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, en que tendrá lugar las operaciones de rectificación del alistamiento, sorteo general y clasificación y declaración de soldados, respectivamente; advirtiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Mequinenza, 20 de Enero de 1913.—El Alcalde, José Muñoz. M—319

#### Alcaldía Constitucional de Mora de Rubielos.

D. Antonio Ros Sobasillán, Alcalde constitucional de la villa de Mora de Rubielos.

Hago saber: Que en el alistamiento formado en esta población para el Reemplazo del Ejército del presente año, han sido comprendidos los mozos cuyos nombres y demás circunstancias se expresan á continuación, conforme á lo prevenido en el número 5º del artículo 34 de la vigente ley de Recrutamiento, ó ignorándose el paradero de los mismos, así como también el de sus padres, se les cita por medio del presente que inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la

provincia, para que el día 26 del actual, y hora de las nueve, comparezcan en estas Casas Consistoriales al acto de la rectificación de dicho alistamiento. Caso de no comparecer en el día señalado, lo verificarán en los siguientes á la misma hora, hasta el 10 de Febrero próximo, que quedará corrado definitivamente el repetido alistamiento, pudiendo verificarlo asimismo el 16 al acto del sorteo, y el 2 de Marzo, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados prófugos, conforme á lo dispuesto en los artículos 101 y 107 de la citada ley.

Mozos que se citan.

Jesús Ventura Expósito, hijo de padres desconocidos; nacido en 18 de Junio de 1892.

Juan Marcet y Picart; de Antonio y Antonia; en 22 de Agosto.

Lázaro Martín Martín, de Lázaro y María; en 25 de Septiembre.

Enrique Ventura de Gracia, de padres desconocidos; en 12 de Noviembre.

Mora de Rubielos, á 20 de Enero de 1913.—El Alcalde, Antonio Ros.

M—320

## ANUNCIOS OFICIALES

## BANCO DE ESPAÑA

### ACTIVO

	25 Enero 1913.	SITUACIÓN
		Pesetas.
Del Tesoro.....	2.059.576,85	
Del Banco.....	437.359.023,68	439.424.858,86
Consignado para pago de derechos de Aduana.....	16.258,83	
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero.		
Del Tesoro.....	80.221.650,46	200.903.735
Del Banco.....	120.682.024,54	
Plata.....		744.451.299,05
Bronce por cuenta de la Hacienda.....	3.185.888,29	
Efectos á cobrar en el dfa.....	3.040.240,72	
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....	150.000.000	
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....	100.000.000	
Descuentos.....		290.983.985,58
Pólizas de cuentas de crédito.....	391.242.250	
Créditos disponibles.....	129.727.069,62	261.515.180,38
Pólizas de créditos con garantía.....	216.374.219,06	
Créditos disponibles.....	101.527.685,19	114.846.524,87
Pagarés de préstamos con garantía.....	7.737.286	
Otros efectos en cartera.....	2.484.843,99	
Corresponsales en el Reino.....	18.272.417,68	
Deuda perpetua interior al 4 por 100.....	344.468.953,26	
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	10.500.000	
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....	1.194.625	
Bienes inmuebles.....	13.759.271,68	
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público, oro.....	120.483,18	
Tesoro público: su cuenta corriente, plata.....	45.588.689,71	
	2.752.443.227,25	

### PASIVO

Capital del Banco.....	150.000.000
Fondo de reserva.....	20.000.000
Billetes en circulación.....	1.856.984.400
Cuentas corrientes.....	464.537.810,87
Cuentas corrientes en oro.....	541.524,80
Cuentas corrientes oro, para pago de derechos de Aduana.....	16.258,83
Depósitos en efectivo.....	9.703.900,12
Por pago de intereses de Deuda perpetua interior.....	23.143.647,08
Por pago de amortización ó intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....	471.793,54
Tesoro público.....	223.711,31
Por pago de amortización ó intereses de Deuda amortizable al 4 por 100.....	220.014,34
Por pago de amortización ó intereses de obligaciones sobre la renta de Aduanas.....	5.540.608,43
Por pago de Deuda exterior en oro.....	76.761.102,06
Su cuenta corriente en oro.....	3.460.591,47
Reservas de contribuciones....	Para pago de la Deuda perpetua interior....
Dividendos, interesos y otras obligaciones á pagar.....	41.384.137,85
Ganancias y pérdidas.....	Realizadas....
Diversas cuentas.....	9.870.945,06
	89.372.772,39
	2.752.443.227,25

Tipo de interés para las operaciones de Descuentos, Cuentas de crédito y Préstamos sobre efectos: 4 1/4, por 100.

El Interventor, ADOLFO CASTAÑO.—V.º B.º.—El Gobernador, E. COBIÁN.

X--